



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1120 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **07 SET. 2011**

VISTOS:

El Informe N° 0125-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 22 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 001-2011-OPI-GPP/MDCLR del 25 de agosto de 2011, emitido por el Responsable de la OPI de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; el Memorandum N° 337-2011-GRC/GGR-ORPI del 25 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 128-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 26 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1885-2011-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 146-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 02 de setiembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1467-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 02 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1913-2011-GRC/GRPPAT del 05 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 277-2011-GRC/GRI del 05 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 182097, el 16 de junio de 2011 la OPI de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO"** por la suma de S/. 1,187,880.00 (Un Millón Ciento Ochenta y siete Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales, a los Componentes Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad le correspondía la suma de S/.996,000.00 (Novecientos Noventa y seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) y al Componente Supervisión le correspondía la suma de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2011-GM-MDCLR del 12 de julio de 2011, en mérito de la delegación de facultades otorgada a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MDCLR del 03 de enero de 2011, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO"**, con un presupuesto ascendente a S/. 1,199,522.92 (Un Millón Ciento Noventa y nueve Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles) - correspondiendo la suma de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles) a la Ejecución de la Obra, y la suma de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) a la Supervisión de la misma-, con precios al mes de junio de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Convenio N° 004-2011-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso del 21 de julio de 2011, aprobado mediante Resolución



1120

Gerencial General Regional N° 906 del 21 de julio de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la ejecución y supervisión de la Obra **"RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLAO – CALLAO"**, por un monto total de S/. 1,199,522.92 (Un Millón Ciento Noventa y nueve Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), precisando que la suma de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles) correspondía a la Ejecución de la Obra, y la suma de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) correspondía a la Supervisión de la misma.

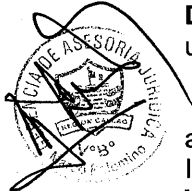
Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 182097, mediante Informe N° 055-2011-OPI-GPP/MDCLR del 26 de julio de 2011, se comunicó el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 0125-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 22 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO"**, considerando los componentes Costo Total de Obra, Expediente Técnico y Supervisión por un valor total de S/. 1,199,522.92 (Un Millón Ciento Noventa y nueve Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), de los cuales, al Componente Costo Total de Obra le correspondía la suma de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), solicitando la derivación a la Oficina Regional de Programación e Inversión para el registro correspondiente;

Que, mediante Proveídos S/N del 22 y 24 de agosto de 2011, consignados respectivamente en el Informe N° 0125-2011-GRC/GRI/OC-AMD, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 337-2011-GRC/GGR-ORPI del 25 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que a través del Oficio N° 001-2011-GRPP/MDCLR del 25 de agosto de 2011, el Responsable de la OPI de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso había informado que el 14 de julio de 2011 se había ingresado al Banco de Proyectos el FORMATO SNIP 16 y el FORMATO SNIP 15 del Proyecto de Inversión Pública **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO"**, no siendo necesario un nuevo registro sobre el particular;

Que, mediante Informe N° 128-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 26 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO"**, precisando que el mismo tenía un valor referencial por la suma de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2011, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; solicitando





su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Proveídos S/N del 26 y 31 de agosto de 2011, consignados respectivamente en el Informe N° 128-2011-GRC/GRI/OC-AMD, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 1885-2011-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que existía la disponibilidad presupuestaria para la Ejecución del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 1,177,523.00 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 146-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 02 de setiembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO”**, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, a Suma Alzada, solicitando la aprobación del expediente técnico y del expediente de contratación;

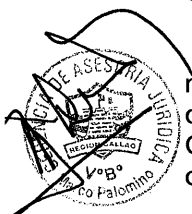
Que, mediante Memorándum N° 1467-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 02 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 146-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Memorándum N° 1913-2011-GRC/GRPPAT del 05 de setiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como en los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 1,177,523.00 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 05 de setiembre de 2011, consignado en el Memorándum N° 1913-2011-GRC/GRPPAT, y ratificado mediante Memorando N° 277-2011-GRC/GRI del 05 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la emisión del Resolutivo aprobatorio;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;





Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO”**, se encuentra incluida en el ítem N° 891 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General





1120

Regional aprobar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 1,177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1913-2011-GRC/GRPPAT del 05 de setiembre de 2011, el egreso que demande la ejecución de la presente obra, estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:





11201

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto (S/.)
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	15	036	0074	2.145201	2.004262	00001	18	0001	2	6	2	3	2	3	1,177,523.00	

Nemo: 226

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature and stamp: GOBIERNO REGIONAL CALLAO, DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN, Gerente General Regional

